



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 111 - 151
Teléfono: 011 - 360601



N° 168-2024/DRS-PUNO-DESP

Resolución Directoral Regional

Puno, 26 de FEBRERO del 2024

VISTO:

El OFICIO N°0132-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/ESRPI, con la que el director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita se emita el acto resolutorio que conforme "EQUIPO DE TRABAJO PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N°1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud modificada mediante Ley N°30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Decreto Supremo N°036-2023-SA se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual en el anexo se establece en la Ficha N°36: "Establecimientos del primer nivel de atención que brindan atención de salud con pertinencia cultural";

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de Pueblos Indígenas u originarios;

Que, el artículo 49° de la Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud y, con la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28151, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, "EQUIPO DE TRABAJO PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL", de la Dirección Regional de Salud Puno, para el año 2024; la misma que se halla conformada conforme al siguiente detalle:

- Presidente: M.C Roel Oré Quispe
- Secretario técnico: Lic. Enf. Nancy Corina Apaza Quispe.
- Miembro: Lic. Enf. Miryan Chevarría Cacallaca

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Antecedentes (fojas 04)



N° 168-2024/DRS-PUNO-DESP

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros del equipo y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33976



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
29 FEB 2024
[Signature]
Salvador Gutiérrez Flores
REGISTRO TITULAR

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
REVISIÓN
REPLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LUGAR
O.C.I.
RESERVAACIONES
PROCESOS
S.I. DE REG. Y C.
CAPACITACION
RESERVAS
ARCHIVO
OTROS